República de Colombia Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4331318

CERTIFICA:

Que revisados los archivos <mark>de</mark> Antece<mark>dentes Disciplinarios de la</mark> Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) HERNANDO FRANCO BEJARANO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5884728 y la tarjeta de abogado (a) No. 60811

Page 1 of 2

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link

https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

m

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Dr. William Moreno SECRETARIO JUDICIAL





ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC		
NÚMERO DE IDENTIFICACION	5926301		
NOMBRES	HUGO HEVERSON		
APELLIDOS	QUINTERO AGUIRRE		
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/		
DEPARTAMENTO	CALDAS		
MUNICIPIO	MANIZALES		

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2022	31/12/2999	COTIZANTE

CONSTANCIA: Manizales, 10 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve solicitud de medidas cautelares.





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Manizales, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO **EJECUTIVO** DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A HUGO HEVERSON QUINTERO AGUIRRE DEMANDADA

RADICADO 170014003001**2024 00254** 00 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ASUNTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de HUGO HEVERSON QUINTERO AGUIRRE por las siguientes sumas de dinero:

Con base en el pagaré con fecha de vencimiento el 05 de noviembre de 2023:

- a. Por la suma de veintiséis millones setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$26.721.475) por concepto de capital respaldado en el pagaré con fecha de vencimiento el 05 de noviembre de 2023.
- **b.** Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 06 de noviembre de 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999),

contenidos en el pagaré con fecha de vencimiento el 05 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante y a su apoderado el deber de

guarda y conservación de los títulos valores base de ejecución de la presente

demanda ejecutiva (Pagaré con fecha de vencimiento el 05 de noviembre de

2023), los cuales deberán ser entregados en el momento de ser requerida por

autoridad judicial, igualmente deberán tener en cuenta las reglas de circulación

de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte

demandante, se Ordena oficiar a SURAMERICANA EPS con el fin de que, en el

término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, allegue la

información que tenga registrada referente al empleador del demandado HUGO

HEVERSON QUINTERO AGUIRRE (C.C.5.926.301).

Líbrese oficio por Secretaría

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a la ejecutada, e infórmesele que

cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para

formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de

tecnologías de la información consagradas en la Ley 2213 de 2022, la

notificación personal del demandado HUGO **HEVERSON QUINTERO**

AGUIRRE podrá realizarse al correo electrónico hugonov16@hotmail.com

QUINTO: Se reconoce personería al abogado HERNANDO FRANCO BEJARANO,

portado de la tarjeta profesional número 60.811 del Consejo Superior de la

Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los

términos y para los efectos del endoso conferido, de conformidad con lo

establecido en el artículo 658 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE 1

 $^{1\ 1}$ Publicado por estado No.062 fijado el 12 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c646a8a49b2f63b763090fe828af95145aa3ec446773cba9f500bcb9652c58be**Documento generado en 11/04/2024 05:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica